



Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria

EXP-LUJ: 0000581/2017

LUJÁN, 05 DE NOV 2020

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N°128/19, relacionada con la provisión de gases para el Laboratorio Central de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por DISP-SA N°:409/19 fueron adjudicadas las OC 241/19 a Gases Comprimidos S.A. y la OC 242/19 a Argengas Group S.A. y por DISP-DGEF N° 378/19 la OC 322/19 a este último proveedor.

Que en las OC se preveía la prórroga de los contratos con acuerdo de partes.

Que consultados los proveedores y la unidad requirente acuerdan prorrogar el servicio con actualización de precios, tal lo estipulado en las OC y disposiciones originarias.

Que en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio las actividades de esta Universidad se encuentran restringidas de manera tal que la tramitación completa del presente se hace en forma virtual y remota.

Que existe crédito legal disponible.

Que la presente adquisición se realiza en el marco de la Resolución RESREC-LUJ: 0000035-20 y su reglamentaria Disposición DISPSGyAP-LUJ: 00000002-20, todas del registro de esta Casa.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por la RESREC-LUJ: 0000033-20.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR las prestaciones de la firma Argengas Group S.A unificando los renglones de las OC 242/19 y 322/19 de la Contratación Directa N° 128/19.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR las prestaciones de la firma Gases Comprimidos S.A, de la Contratación Directa N° 128/19

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Señor Raúl José Orlando como certificante del servicio

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 11 Finalidad y Función 3.4 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000581/2017. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.



*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

EXP-LUJ: 0000581/2017

LUJÁN, 05 DE NOV 2020

DISPOSICIÓN DISPSGyAP-LUJ: